



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de enero de 2021

Radicación: 1100140031-2017-00464-00

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, el Despacho **Resuelve:**

1. Requerir a la apoderada de la parte demandante para que acredite el envío de la comunicación al poderdante sobre la renuncia del poder -art. 76 CGP-.

2.. **Convocar** a las partes y sus apoderados para el **día 23 de febrero de 2021 a partir de las 2:00 p.m.**, con el fin de llevar a cabo la **audiencia inicial**, la cual se adelantará por medios virtuales en atención a la situación de salubridad pública que atraviesa el país por la expansión del virus Covid-19.

Se previene a las partes en el presente proceso para que el día y hora antes señalado, para que concurran a absolver interrogatorio respectivamente, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el Art. 205 del C.G.P. Igualmente, que su inasistencia, hará presumir por ciertos los hechos en que se funde la demanda o las excepciones de mérito propuestas, según fuere el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 372 numeral 4° inciso 1° del C.G.P.

Además, se informa que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia que se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como está dispuesto en el núm. 4° inciso 5° y núm. 6° inc. 2° del Art. 372 del C.G.P. y en los Arts. 9 y 10 de la ley 1743 de 2014.

En su oportunidad se coordinará con los interesados la realización de la audiencia, y por secretaría se les comunicará y enviarán los enlaces necesarios. Los apoderados deberán suministrar los datos para el envío de las comunicaciones a los testigos y demás participantes en la audiencia.

El expediente se encuentra a disposición de las partes en formato pdf, por lo que quien lo requiere para preparar su audiencia deberá solicitar el acceso a través del correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 003 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
620054354fc0078d8978dc44b6c545fde70022771154819fdc40d74886f79925

Documento generado en 18/01/2021 03:55:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>